



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Medellín, cuatro (04) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO CONEXO 2017-00942-00
Demandante	ANTONIO FELIPE CAYETANO SANIN PALACIO
Demandado	COLPENSIONES
Radicado	No. 05 001 31 05 016 2020 00263 00

En el proceso de la referencia se acepta el desistimiento presentado por el apoderado de la parte ejecutante respecto del capital, se procede a estudiar las pruebas solicitadas por las partes.

• **POR LA PARTE EJECUTANTE:**

Téngase como prueba los documentos aportados con la demanda dentro del expediente, en los términos del artículo 244 y siguientes del C. G. P.

• **POR LA PARTE EJECUTADA:**

PRIMERO: Téngase como prueba las documentales allegadas con la contestación.

Fíjese como fecha para que tenga lugar **AUDIENCIA PÚBLICA** para resolver excepciones de manera **ORAL y VIRTUAL**, el día **VIERNES, DIECINUEVE (19) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, a las **NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 a.m.)**.

Notifíquese a las partes por Estados,

**EDISON ALBERTO PEDREROS BUITRAGO
JUEZ**

-2-

CERTIFICA:
EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO EN ESTADOS NO. <u>008</u> , FIJADOS EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO HOY <u>05</u> DE FEBRERO DE 2021 A LAS 8:00 A.M.
LA SECRETARIA _____ DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO